

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEC REDES DE ALERTA TEMPRANA PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON CÓDIGO 0206\_RAT\_EOS\_6\_E., ANUALIDADES PENDIENTES 2025, 2026, 2027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**Expediente: CONTR 2025/663144**



MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		03/11/2025 13:59:08	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbb0N83uG1yKWe1FFJD2YLzjr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	3
3. LUGAR DE EJECUCION.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	3
5. PROTECCION DE DATOS.....	5

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		03/11/2025 13:59:08	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbb0N83uG1ykWe1FfJD2YLzjr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. ANTECEDENTES

En el marco del **Programa INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027**, el Comité de Gestión aprobó el proyecto “**0206\_RAT\_EOS\_PC\_6\_E**”, en el que participa la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (ahora Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía) como Beneficiario 7 (BE7).

El acuerdo entre el beneficiario principal y la autoridad de gestión del Programa, que establece los derechos y obligaciones de los beneficiarios, el cuadro financiero y el periodo de ejecución del proyecto, fue suscrito en fecha 27/10/2023. En el mismo se establece que los gastos de la operación son elegibles desde el **1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

La designación de controlador de primer nivel queda recogida en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059.

Es por lo que, conforme a la Comunicación de 6 de Marzo de 2024 de la D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, recibida en este centro directivo, en la que se indicaba la obligación de solicitar la designación de un controlador de primer nivel (auditor externo o interno, según proceda), y se remitían los documentos con las Instrucciones para realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059.

## 2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de **SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DEL PROYECTO EUROPEO INTERREG POCTEC REDES DE ALERTA TEMPRANA PARA LA TELEDETECCIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO CON CÓDIGO 0206\_RAT\_EOS\_6\_E., ANUALIDADES 2025, 2026, 2027, POR UN VALOR ESTIMADO 5.808 EUROS (IVA INCLUIDO)**.

## 3. LUGAR DE EJECUCION

Sevilla, Andalucía. La mayor parte del servicio se puede prestar telemáticamente.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los servicios consisten en realizar el papel de responsable del control de primer nivel, de acuerdo con la normativa antes referida, y a los manuales de ejecución del programa.

El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

El trabajo de verificación debe contener los siguientes aspectos:

- La conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
- La veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
- La conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas con las normas de la UE y nacionales.

Los procedimientos de verificación se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (in situ), conforme el Manual de Operaciones de POCTEP, y a través del aplicativo CoFFEE INTERREG:

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		03/11/2025 13:59:08	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbb0N83uG1ykWe1FFJD2YLzjr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Verificaciones administrativas de control de primer nivel: Las verificaciones administrativas del control de primer nivel se centrarán en los ámbitos financiero y administrativo de la operación y se realizarán sobre la base de listas detalladas de los gastos ejecutados en el marco del proyecto y de toda la documentación facilitada por el beneficiario referente a éstos. Estas verificaciones requieren la comprobación del 100% de los justificantes de gasto y de pago efectivo, lo que conlleva la verificación exhaustiva de toda la documentación relativa a los gastos ejecutados.
- Verificaciones sobre el terreno: Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con la verificación física sobre el terreno de la ejecución técnica del proyecto, que ha de realizar el controlador dejando constancia de ella a través de la correspondiente acta de control in situ.

Además, el controlador debe emitir los siguientes documentos:

- Informe previo de estudio de la verificabilidad de los gastos ejecutados y previsibles del proyecto.
- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (Check List).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) n° 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

El controlador deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que son presentados por el beneficiario.

El proyecto “0206\_RAT\_EOS\_PC\_6\_E” tiene como fecha prevista de finalización de su ejecución el 31 de diciembre de 2026, salvo caso de que se efectúe una prórroga del proyecto por parte de la Autoridad de Gestión, lo que implicaría modificación de la previsión de fechas de las verificaciones.

El ritmo de los trabajos esperados viene dictado por el socio líder y por el secretariado del programa Poptec, esperándose una o dos certificaciones en 2026, y una final en el primer semestre de 2027.

Asimismo, y salvo modificaciones introducidas por la Autoridad de Gestión, se realizará al menos una verificación in situ al beneficiario del proyecto para asegurar la correcta supervisión de la realidad de las actividades a lo largo de la ejecución del proyecto, emitiendo la correspondiente acta de verificación sobre el terreno.

En el presupuesto a presentar por parte de las entidades, a indicación de la D.G. Fondos Europeos se incluirá el precio unitario por certificación, para el caso de que se extendiese la duración inicial del proyecto, se pueda establecer en el contrato el precio por certificación adicional. Así mismo, es preciso considerar que, cuando lo requiera la Autoridad de Gestión, en función del grado de avance de la operación y de la necesidad de cumplimiento de los compromisos financieros de los proyectos y del Programa, habrá de presentar solicitud de pago independiente de la que se requiere anualmente con carácter mínimo.

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		03/11/2025 13:59:08	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbb0N83uG1ykWe1FFJD2YLzjr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El adjudicatario podrá facturar sus servicios en proporción al plazo del proyecto verificado en las correspondientes certificaciones que se vayan validando y aprobando.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las empresas adjudicatarias deberán, en cuanto a los datos de carácter personal que puedan recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DE ANDALUCÍA

MARIA DOLORES JIMENEZ NAVARRO		03/11/2025 13:59:08	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwbb0N83uG1ykWe1FfJD2YLzjr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	